



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. Aida Juana Vera Da Costa, titular de la C.I. 1.724.774-2, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2001 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 2245, Código Municipal 39823 de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pando.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Aida Juana Vera Da Costa, titular de la C.I. 1.724.774-2, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2001 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 2245, Código Municipal 39823 de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pando.

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carpeta 2000/12 Entrada 4566/12

Exp. 2009-81-1030-04752


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta